



SELEO QUARTO VENTEN
DE MAR A MEDIO DE NO
DE MIL SETECIENTOS E
QUARENTA Y UNO.

En el Sabado veinte de Corriente
de 1741. Yo D. Juan Cayulo, de quenta, Como en fuerza
de las facultades concedidas por el Cavildo de la Iglesia
por el Sr. Arzob. D. Fr. Diego de Obispo, auto de su
Comision conferida al Sr. Conregidor, y al qual se dio
pues en aquella proesion general, para conducir la
Imagen de nra Señora de la Buena Ventura a su hermita, se
celebre mañana Domingo en la tarde, terminando en
la Iglesia Parochial de S. Juan, de que se paro au
so por escueto a dha Iglesia, de que paranga auto
Civ. para su inteligencia. Deste tiempo se recib
papel de dhas Presidencia y Cavildo, con fha, de este
dia, dando grauas a esta Civ. por su autorizada
mediacion, con las demas expresiones que incluye, que
original queda en este Libro, y es de menor sig
natura.

Aquel papel

La Civ. hauendolo Oydo, diotas mas lo que
diba grauas al Sr. Conregidor y Cavalleros Conu
nos por los Belos de dhas que han practicado en
distingo de la gravedad viniendo las dificultades que
se han tocado, con Universal Consuelo. Dado
que para la asistencia de la proesion de mañana se
dize generalmente. Igualmente los Conu
Sr. Conregidor, dispongan quantas providencias
conduzcan a que desde la Iglesia de S. Juan se lleve
la S. Imagen a su hermita, y en no y para au